

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 92 /17

Rawson (Chubut), 24 de mayo de 2017

VISTO: El expediente N° 35.776, año 2016, caratulado: "COMISIÓN DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2016", y

CONSIDERANDO: Que a fojas 29) corre agregada la Resolución N° 54/17 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la citada Municipalidad a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016.

Que a fojas 32/33) obran las constancias de notificación de la citada resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado y notificado el mismo, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 35) mediante Dictamen N° 084/17 C.F., solicitando la aplicación de una multa del 50% de un módulo (Dto. 163/14) a los responsables de la Municipalidad de marras.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400), a cada uno de los responsables en los términos del art. 17 inc. "n" de la Ley V N° 71.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE**:

Primero: Aplicar una multa de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) al Intendente Mario PICHÍÑAN por no presentar las rendiciones de cuentas de los meses de octubre, noviembre y diciembre del Ejercicio 2016, conminada por Resolución N° 54/17 TC.

Segundo: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados, ingresen a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente - efectuado que fuera el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes de los responsables, conforme lo dispuesto en el artículo 17 in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese, remítase copia de la presente a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Paso de Indios a los efectos de proceder conforme el artículo cuarto. Cumplido, ARCHIVESE.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Prosec. ROSA MARIA RISSO PATRON